



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN  
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil: 349/2023-1

Expediente número: 39/2022

Actora: [No.158] ELIMINADO el nombre completo del actor [2].

Demandada:

[No.159] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3].

Juicio: Controversia Familiar  
sobre nulidad de concubinato.

Magistrado ponente: M. en D. Jaime Castera Moreno.

Cuernavaca, Morelos, a veintitrés de junio de  
dos mil veintitrés.

**VISTOS** para resolver los autos del **Toca Civil 349/2023-1**, formado con motivo del recurso de **APELACIÓN** interpuesto por la parte actora **[No.1] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**, en contra de la sentencia definitiva de fecha **treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés**, pronunciada por la **Jueza Quinto Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado**, deducido del Juicio **Controversia del Orden Familiar sobre nulidad de concubinato** incoado por **[No.2] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**, contra **[No.3] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, dentro del expediente identificado con el número **39/2022**, bajo lo siguiente, y;

#### **RESULTANDO:**

1.- El día **treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés**, la Jueza del conocimiento resolvió en sentencia definitiva la controversia familiar incoada por la parte actora **[No.4] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**, dentro de los autos que integran el expediente identificado con el número **39/2022** radicado en el **Juzgado Quinto Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos**, la cual en sus puntos resolutivos determina:

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

**“PRIMERO.** Este Juzgado **es competente** para conocer y resolver el presente juicio y la **vía elegida** es la correcta, de conformidad con los razonamientos vertidos en el **Considerando I** de esta resolución.

**SEGUNDO.** La parte actora **[No.5] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**, **no acreditó la acción** de la nulidad de concubinato que hizo valer en \_\_\_\_\_ contra \_\_\_\_\_ de **[No.6] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**.

**TERCERO:** Se declara **improcedente** la acción de nulidad de concubinato que hizo valer **[No.7] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**, \_\_\_\_\_ en contra de **[No.8] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, en función de los razonamientos vertidos en la parte considerativa de este fallo.

**CUARTO.-** Se **absuelve** a **[No.9] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]** de las pretensiones que le fueron reclamadas en el presente asunto.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.-**

[...].”

**2.-** Inconforme con la resolución anterior, la parte actora **por conducto de su abogado patrono**, interpuso el recurso de apelación mediante escritos números **3769 y 3812**, del día **veinte y veintiuno ambos de abril de dos mil veintitrés**<sup>1</sup>, mismo que fue admitido a trámite por auto de **veinticuatro de abril de dos mil veintitrés**<sup>2</sup>, y se ordenó remitir las constancias originales

---

<sup>1</sup> Se observa a fojas 296 a la 299 del expediente principal.

<sup>2</sup> Visible a foja 300 del expediente principal.



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN  
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil: 349/2023-1

Expediente número: 39/2022

Actora: [No.158] ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2].

Demandada:

[No.159] ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3].

Juicio: Controversia Familiar  
sobre nulidad de concubinato.

Magistrado ponente: M. en D. Jaime Castera Moreno.

al Tribunal Superior de Justicia del Estado para su debida sustanciación, hecho lo cual ahora se resuelve al tenor de las siguientes:

### CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS:

**I.- COMPETENCIA.** La Primera Sala del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, es competente para conocer el presente medio de impugnación, en términos de lo dispuesto por los artículos **86, 89, 91, 99** fracción **VII**, de la Constitución Política del Estado de Morelos, en relación con los artículos **2, 3 fracción I, 4, 5 fracción I, 15 fracción III, 37 y 44 fracción I** de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos.

**II.- PRESUPUESTOS PROCESALES.** En este apartado se analiza la **idoneidad y oportunidad** del recurso planteado:

En primer lugar, el recurso interpuesto es el **idóneo**, ya que así lo dispone el numeral **572** fracción **I** del Código Procesal Familiar en vigor para el Estado, el cual establece lo siguiente: "**Resoluciones apelables.** Sólo podrán ser objeto de apelación las siguientes resoluciones de primera instancia: I. Las sentencias definitivas en toda clase de juicios, excepto cuando la ley declare expresamente que no son apelables".

Respecto a la **oportunidad** del recurso planteado, se considera que éste fue interpuesto dentro del plazo de cinco días otorgado por el numeral **574**

**fracción I** de la Ley en cita<sup>3</sup>, ya que la sentencia definitiva le fue notificada a la parte actora, por conducto de su abogado patrono, el **dieciocho de abril de dos mil veintitrés**, interponiendo el recurso de apelación el día **veinte y veintiuno ambos de abril de dos mil veintitrés**, en mérito de lo anterior, se determina que el recurso sujeto a estudio, fue opuesto de manera **oportuna**.

**III.- EXPRESIÓN DE AGRAVIOS.** La parte actora realiza al respecto la manifestación de los **agravios** exhibidos mediante escrito número **428**, el día **quince de mayo de dos mil veintitrés**, mismos que se encuentran glosados de la foja **siete a la diez** del toca que nos ocupa; Agravios todos que serán analizados de la manera expuesta en párrafos siguientes a efecto de lograr una mejor comprensión de los mismos.

Así, por cuanto a los agravios formulados por **[No.10]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2]**, se tienen por íntegramente reproducidos como si a la letra se insertasen, en obvio de repeticiones innecesarias, y sin que la falta de transcripción total produzca perjuicios a la apelante, ya que dicha omisión no trasciende al fondo del presente fallo.

Sobre el particular, sirve de apoyo la siguiente tesis aislada del rubro y texto siguiente:

**“AGRAVIOS. LA FALTA DE TRANSCRIPCIÓN DE LOS MISMOS EN LA SENTENCIA, NO**

---

<sup>3</sup>**ARTÍCULO 574.** Plazo para interponer el recurso de apelación será:  
I.- De cinco días si se trata de sentencia definitiva a juicios en los que el emplazamiento no se hubiere hecho por edictos o en cualquier otro caso en que la sentencia se notifique en igual forma...



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN  
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil: 349/2023-1

Expediente número: 39/2022

Actora: [No.158] ELIMINADO el nombre completo del actor [2].

Demandada:

[No.159] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3].

Juicio: Controversia Familiar  
sobre nulidad de concubinato.

Magistrado ponente: M. en D. Jaime Castera Moreno.

#### **CONSTITUYE VIOLACIÓN DE GARANTÍAS.<sup>4</sup>**

El hecho de que la sala responsable no haya transcrito los agravios que el quejoso hizo valer en apelación, ello no implica en manera alguna que tal circunstancia sea violatoria de garantías, ya que no existe disposición alguna en el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal que obligue a la sala a transcribir o sintetizar los agravios expuestos por la parte apelante, y el artículo 81 de éste solamente exige que las sentencias sean claras, precisas y congruentes con las demandas, contestaciones, y con las demás pretensiones deducidas en el juicio, condenando o absolviendo al demandado, así como decidiendo todos los puntos litigiosos sujetos a debate."

Agravios que **esencialmente** son los siguientes:

"[...]PRIMERO.- Me causan agravio, los resultandos, considerandos y puntos resolutive de la SENTENCIA DEFINITIVA de fecha 31 de marzo del año 2023, dictada por el C. JUEZ QUINTO FAMILIAR DE PRIMER INSTANCIA de este Primer Distrito Judicial respecto del juicio de NULIDAD DE CONCUBINATO promovido por la suscrita, [No.11] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] como parte actora, sentencia que se dictó de manera inconclusa y pernicioso por el Juez A Quo, en virtud de que el mismo consideró que la suscrita no cumplí con la carga probatoria de los hechos constitutivos de mis pretensiones; por principio de cuentas, la suscrita en mi calidad de actora, al interponer mi escrito de demanda, expliqué que hubo FALSEDAD DE LA PARTE DEMANDADA CUANDO DIJO SER CONCUBINA DEL SEÑOR [No.12] ELIMINADO Nombre del de cujus [19], dicho que se acreditó con el comprobante de domicilio que ofreció en su momento como prueba.

**SEGUNDO.-** Me causan agravios, los resultandos, considerandos y puntos resolutive de la sentencia en mención por el hecho de que se ha comprobado la relación de concubinato que existió entre la suscrita con el de cujus

<sup>4</sup> Número de registro 214290, localización, Octava Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación XII, Noviembre de 1993, página 288, materia (s) Civil.

[No.13] ELIMINADO Nombre del de cujus [19],

hecho que se probó con la copia de la póliza de seguros de Seguros Inbursa S. A. Grupo Financiero Inbursa, documento que tiene como titular al señor

[No.14] ELIMINADO Nombre del de cujus [19] y

como cónyuge a la suscrita

[No.15] ELIMINADO el nombre completo del actor [2],

además de haber acreditado el domicilio concubinal de ambos con la copia del estado de cuenta emitido por CABLEMÁS a nombre del de cujus

[No.16] ELIMINADO Nombre del de cujus [19],

ubicando su domicilio en

[No.17] ELIMINADO el domicilio [27]. Lo que sin

duda significa que el domicilio concubinal que compartía con la suscrita

[No.18] ELIMINADO el nombre completo del actor [2],

lo fue por tener el carácter de **CONCUBINO** con relaciones extraconcubinales, que no tienen ninguna relación de hecho ni de derecho. Por lo que pido que se tengan en consideración de nueva cuenta todos y cada uno de los documentos presentados como pruebas ante el A Quo para una revaloración minuciosa.

**TERCERO.**- Me causan agravios, los resultandos, considerandos y puntos resolutive de la sentencia dictada, a causa de que la parte demandada ofreció la testimonial por

[No.19] ELIMINADO Nombre del Testigo [5],

testigo que expresó de si TENER INTERES EN EL ASUNTO, además de ser amiga de la demandada, hecho que la vuelve completamente parcial invalidándola como testigo, como ella misma lo afirma al decir que su amistad con la demandada se funda de hecho en una relación de interés y favoresencia por ser su presentante la maestra de su hija. Lo que demerita enormemente mi derecho de acción y hace que la sentencia que se recurre sea incongruente al final. Ante esto, debe desacreditarse todo lo dicho en la testimonial desahogada por la parte demandada a cargo de

[No.20] ELIMINADO Nombre del Testigo [5].

**CUARTO.**- Me causan agravios, los resultandos, considerandos y puntos resolutive de la sentencia que se combate, en virtud de que a la prueba confesional ofrecida por la suscrita y desahogada correctamente no se le concede valor ni eficacia probatoria por qué de acuerdo a la concepción incoherente del A quo, "resulta exigua e insuficiente para acreditar los hechos en los cuales la oferente de la prueba funda su acción, ello es



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN  
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil: 349/2023-1

Expediente número: 39/2022

Actora: [No.158] ELIMINADO el nombre completo del actor [2].

Demandada:

[No.159] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3].

Juicio: Controversia Familiar  
sobre nulidad de concubinato.

Magistrado ponente: M. en D. Jaime Castera Moreno.

así, al advertirse de las respuestas dadas a las posiciones formuladas, que en nada favorecen a los intereses de su oferente...", a pesar de que la demandada confirmó que la relación que tenía con el de cujus [No.21] ELIMINADO Nombre del de cujus [19], es de **AMASIATO**, no de concubinato, tal como lo dijo durante el desahogo de la PRUEBA CONFESIONAL, en la pregunta segunda del pliego de posiciones ofrecido por la suscrita y que fue contestado así durante la audiencia de pruebas y alegatos de fecha 04 de octubre de 2022 por la parte demandada

[No.22] ELIMINADO el nombre completo del de mandado [3]. Por lo que al no estudiar a fondo el asunto puesto a su consideración, el inferior resuelve de manera ligera y sin una fundamentación y motivación reales, por lo que me deja en un total estado de indefensión, pues tanto mi demanda inicial como mis pruebas ofrecidas son concretas y procesalmente, la parte contraria no desahogó pruebas fehacientes, por lo que el Juez A Quo, sin entrar al estudio y valoración correcta de todas y cada una de las probanzas, desahogadas en el juicio; aun cuando no son completamente suficientes para acreditar su defensa, se limita a escuchar y atender de manera ineludible a la parte demandada, otorgando un valor probatorio que no tiene ninguna de las pruebas desahogadas por la contraria. Especialmente al momento de valorar la testimonial a cargo de [No.23] ELIMINADO Nombre del Testigo [5], la cual carece de toda lógica y congruencia, especialmente por el hecho de que no expresan claramente los atestes y sus respuestas son notoria y evidentemente incoherentes.

**QUINTO.-** Me causan agravios, los resultandos, considerandos y puntos resolutive de la sentencia emitida en mi contra, debido a que el A Quo incurrió en una falta de atención por omitir en la incompleta sentencia qué se ataca, la declaración completa de la parte demandada [No.24] ELIMINADO el nombre completo del de mandado [3], al evadir como se mencionó antes la respuesta de la pregunta segunda del pliego de posiciones ofrecido por la suscrita que fue contestado durante la audiencia de pruebas y alegatos de fecha 04 de octubre de 2022, en la que se le hizo la posición siguiente: "Que lo conoció por tener una relación de amasiato con él mismo" a lo cual la demandada contestó: "sí". Por ello es

que al omitir el A Quo algo tan importante como esa parte de la declaración de la demandada, me está dejando en estado de indefensión, pues los puntos resolutive de la sentencia en mi contra no están expresando un análisis completo hecho con objetividad y veracidad. En atención a lo anterior, se pide que al momento de realizar el estudio correspondiente de este asunto, se determine la falta de estudio de los hechos y de las pruebas planteadas por la suscrita de manera autónoma cada una y se dicte una nueva resolución en la que se revoque la dictada en primera instancia, cerciorándose del cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones que se reclaman.

**IV.- ANTECEDENTES.** Ahora bien, previo al estudio de los agravios, resulta conveniente, hacer una relatoría de los hechos más importantes dentro del procedimiento.

1.- Así, tenemos que, mediante escrito inicial de demanda presentada el **dieciocho de enero de dos mil veintidós**<sup>5</sup>, compareció **[No.25] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**, por su propio derecho, demandado en la vía de **controversia del orden familiar**, de **[No.26] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, las prestaciones consistentes en:

**“[...] A).- LA DECLARACION JUDICIAL DE NULIDAD ABSOLUTA** del Procedimiento NO CONTENCIOSO llevado a cabo por la hoy demandada, mismo que se radicó en el expediente número 287/2021, de la Tercera Secretaria, del Juzgado Décimo de lo Familiar, con sede en el Primer Distrito Judicial, con sede en Cuernavaca, Morelos, por contener falsedades con su concepción y desarrollo, como se habrá de aclarar en el capítulo correspondiente.

---

<sup>5</sup> Se observa a fojas 1 a la 9 del principal.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN  
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil: 349/2023-1

Expediente número: 39/2022

Actora: [No.158] ELIMINADO el nombre completo del actor [2].

Demandada:

[No.159] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3].

Juicio: Controversia Familiar  
sobre nulidad de concubinato.

Magistrado ponente: M. en D. Jaime Castera Moreno.

B).- La **ABSTENCIÓN** de la hoy demandada para declararse de manera pública o ante las autoridades, tanto civiles, de salud, administrativas o de cualquier otra índole, como concubina del señor [No.27] ELIMINADO Nombre del de cujus [19], ya que la demandada NO FUE CONCUBINA DE DICHA PERSONA, como se demostrará en el momento procesal oportuno.

C).- La **DECLARACION JUDICIAL** de **NULIDAD ABSOLUTA** de todos y cada uno de los **ACTOS JURIDICOS** que hubiese realizado la demandada utilizando **LA RESOLUCION DE FECHA 7 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021**, de manera pública o ante las autoridades, tanto civiles, de salud, administrativas o de cualquier otra índole, como se aclarará ante Usía en el momento procesal oportuno.

[...]"

Fundando su demanda en los hechos y consideraciones de derecho que consideró aplicables a su caso.

2.- Dicha demanda, fue objeto de prevención por auto de **diecinueve de enero de dos mil veintidós**<sup>6</sup>, a fin de que la promovente, aclarase el nombre de la demandada.

3.- Subsanada que fue la demanda, por auto de **diecisiete de febrero de dos mil veintidós**<sup>7</sup>, se admitió a trámite la misma, ordenándose emplazar y correr traslado a la demandada [No.28] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3].

<sup>6</sup> Véase foja 100 a la 102 del expediente.

<sup>7</sup> Véase a fojas 104 a 105 del expediente.

4.- Una vez emplazada, mediante escrito número **2575** de **cinco de abril de dos mil veintidós**<sup>8</sup>, compareció la demandada **[No.29] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, dando contestación a la demanda entablada en su contra, oponiendo las defensas y excepciones que consideró pertinentes.

5.- Así, una vez fijada la litis, el **quince de junio de dos mil veintidós**<sup>9</sup>, se desahogó la audiencia de **CONCILIACIÓN y DEPURACIÓN** en el juicio de origen, en el cual, en su parte final, apertura el juicio a prueba por un término de **cinco días** para cada parte.

6.- Por auto de **diecisiete de junio de dos mil veintidós**<sup>10</sup>, se admitieron como pruebas de la parte actora, la **confesional y declaración de parte** a cargo de la parte demandada, la **testimonial** a cargo de **[No.30] ELIMINADO Nombre del Testigo [5]**, así como la **presuncional** en su doble aspecto, legal y humana y la **instrumental de actuaciones**.

7.- Por otro lado, mediante acuerdo de **veintisiete de junio de dos mil veintidós**<sup>11</sup>, se admitieron las pruebas ofrecidas por la parte demanda, entre éstas, la **confesional y declaración de parte** a cargo de la parte actora, la **testimonial** a cargo de **[No.31] ELIMINADO Nombre del Testigo [5]**, las **documentales** marcadas con los números **4, 5, 6, 7, 8, 9** y **10**, con los cuales, se ordenó dar vista la parte contraria para que manifestase lo que a su derecho

---

<sup>8</sup> Obra a fojas 109 a la 114 del expediente.

<sup>9</sup> Véase fojas 124 a 126 del expediente.

<sup>10</sup> Véase a fojas 134 a la 135 del expediente.

<sup>11</sup> Se observa a foja 156-158 del expediente principal.



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN  
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil: 349/2023-1

Expediente número: 39/2022

Actora: [No.158] ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2].

Demandada:

[No.159] ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3].

Juicio: Controversia Familiar  
sobre nulidad de concubinato.

Magistrado ponente: M. en D. Jaime Castera Moreno.

correspondiera, así como el **informe de autoridad** a cargo de la **DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, DIRECCION DEL ORGANISMO DESCONCENTRADO "INHUMACIONES JARDINES DE LA PAZ", INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION MORELOS, EMPRESA FUNERARIA "ARCÁNGELES OCOTEPEC"**, así como del **JUEZ DÉCIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO**, la prueba **documental científica**, y la **presuncional en su doble aspecto, legal y humano** así como la **instrumental de actuaciones**.

8.- Los días **cuatro de octubre de dos mil veintidós**<sup>12</sup>, **ocho de diciembre de dos mil veintidós**<sup>13</sup> y **diez de marzo de dos mil veintitrés**<sup>14</sup>, tuvo verificativo el desahogo de la Audiencia de Pruebas y Alegatos en el presente juicio, en cuya parte final, se ordenó turnar los autos para resolver lo que en su derecho correspondiera.

9.- Así el **treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés**, se dictó la sentencia objeto de la impugnación.

**V.- ANÁLISIS DE LOS AGRAVIOS.** Expuesto lo anterior, se procede al estudio conjunto de los agravios que así se amerite, sin que con ello se cause perjuicio a la apelante dado que se encuentran relacionados al tratarse de la indebida valoración de pruebas.

<sup>12</sup> Se observa a foja 209-213 del expediente principal.

<sup>13</sup> Visible a foja 250-251 del expediente principal.

<sup>14</sup> Visible a foja 275-277 del expediente principal

Así, en principio, previo al estudio de los mismos, conviene señalar el sustento legal de la acción que se estudia ahora en apelación:

El artículo **65**<sup>15</sup> del Código Familiar del Estado de Morelos, determina que el concubinato, es la unión de hecho de dos personas, ambas libres de matrimonio y sin impedimento para contraerlo, que viven de forma constante y permanente, generando derechos y obligaciones al procrear hijos o manteniendo la convivencia.

El mismo artículo, establece que, para acreditar el concubinato, el Juzgador debe tomar en cuenta, que los concubinos hayan vivido en el mismo domicilio durante dos años o han cohabitado y procreado un hijo en común.

Por otro lado, la **Suprema Corte de Justicia de la Nación**, ha señalado que el “concubinato sirve como instrumento para que en lo individual, los concubinos ejerzan el derecho al libre desarrollo de la personalidad, y, como familia ya constituida, logren el acceso a la protección del Estado, en términos de los imperativos contenidos en el 4º Constitucional<sup>16</sup>”.

---

<sup>15</sup> **ARTÍCULO 65.- CONCUBINATO.** Es la unión de hecho de dos personas, ambas libres de matrimonio y sin impedimento para contraerlo, que viven de forma constante y permanente, generando derechos y obligaciones al procrear hijos o manteniendo la convivencia. Para acreditar el concubinato, el Juez deberá tomar en consideración que los concubinos han vivido en el mismo domicilio, de manera ininterrumpida durante dos años o han cohabitado y procreado un hijo o más en común.

<sup>16</sup> Cuadernos de jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, tomo Concubinato. Disponible en: [https://www.sitios.scjn.gob.mx/cec/sites/default/files/publication/documents/2020-10/CUADERNO%20DF\\_04\\_CONCUBINATO\\_FINAL%20OCTUBRE.pdf](https://www.sitios.scjn.gob.mx/cec/sites/default/files/publication/documents/2020-10/CUADERNO%20DF_04_CONCUBINATO_FINAL%20OCTUBRE.pdf) fecha de consulta: junio de 2023.



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN  
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil: 349/2023-1

Expediente número: 39/2022

Actora: [No.158] ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2].

Demandada:

[No.159] ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3].

Juicio: Controversia Familiar  
sobre nulidad de concubinato.

Magistrado ponente: M. en D. Jaime Castera Moreno.

Por otro lado, el artículo **474<sup>17</sup>** del Código Procesal Familiar del Estado, determina que las declaraciones judiciales no devienen en cosa juzgada, ni aun cuando hayan sido objeto de impugnación, sin embargo, un hecho declarado mediante el procedimiento no contencioso, **se presume cierto, salvo prueba en contrario.**

Del mismo modo, el artículo **310<sup>18</sup>** del mismo ordenamiento jurídico, determina que las partes asumirán la carga de la prueba de los hechos constitutivos de sus pretensiones, por ende, **la parte que afirme, tendrá la carga de la prueba de sus respectivas proposiciones de hecho y sobre los que el adversario tenga a su favor una presunción legal.**

Establecido entonces el marco legal, es menester continuar con el análisis de los agravios, y así, por cuanto hace al **AGRAVIO PRIMERO**, relativo a que le causan agravios los resultandos, considerandos y puntos resolutivos de la sentencia definitiva de **treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés**, en virtud de que la sentencia

---

**17 ARTÍCULO 474.- LAS DECLARACIONES JUDICIALES EN LOS PROCEDIMIENTOS NO CONTENCIOSOS NO DEVIENEN EN COSA JUZGADA.** Las declaraciones emitidas por los jueces en los procedimientos no contenciosos, no entrañan cosa juzgada, ni aún cuando, por haber sido objeto de recurso, hayan sido confirmadas por el Tribunal Superior. Declarado un hecho mediante estos procedimientos, se presume cierto, salvo prueba en contrario; y los terceros que adquieran derechos de aquellos en cuyo favor se ha hecho la declaración judicial, se presume que lo han hecho de buena fe, no mediando prueba en contrario.

**18 ARTÍCULO 310.- CARGA DE LA PRUEBA.** Las partes asumirán la carga de la prueba de los hechos constitutivos de sus pretensiones. Así, la parte que afirme tendrá la carga de la prueba, de sus respectivas proposiciones de hecho, y los hechos sobre los que el adversario tenga a su favor una presunción legal. En casos de duda respecto a la atribución de la carga de la prueba, ésta se rendirá por la parte que se encuentre en circunstancias de mayor facilidad para proporcionarla; o, si esto no pudiese determinarse por el Juez, corresponderá a quien sea favorable el efecto jurídico del hecho que deba probarse.

se dictó de manera inconclusa y perniciosa por el juez A quo, ya que el mismo no consideró que la impugnante no cumplió con la carga probatoria de los hechos constitutivos de sus acciones, siendo que en su escrito de demanda explicó que hubo falsedad de la parte demandada cuando dijo ser concubina del finado **[No.32] ELIMINADO Nombre del de\_cujus [19]**, lo que a su juicio, se acreditó con el comprobante de domicilio que ofreció, este agravio es **infundado**, en virtud de que, de una lectura de los autos, no se aprecia que se haya ofrecido como prueba de su parte, ningún comprobante de domicilio que el juzgador de origen haya omitido analizar, lo que se puede verificar en el escrito número **5184**<sup>19</sup> de **dieciséis de junio de dos mil veintidós**, y el auto recaído al ofrecimiento de pruebas, de **diecisiete de junio de dos mil veintidós**<sup>20</sup>, lo que hace que el agravio primero, sea **infundado**.

Por cuanto hace al **AGRAVIO SEGUNDO**, consistente en que se comprobó la existencia de su concubinato con el finado **[No.33] ELIMINADO Nombre del de\_cujus [19]**, con la copia de la póliza de seguros de **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**, el cual tiene como titular al señor **[No.34] ELIMINADO Nombre del de\_cujus [19]**, y como cónyuge a la impugnante, acreditando el domicilio concubinal de ambos con la copia del estado de cuenta emitido por **CABLEMÁS** a nombre del finado **[No.35] ELIMINADO Nombre del de\_cujus [19]**, en **[No.36] ELIMINADO el domicilio [27]**, por tanto, el domicilio que compartían era por tener el carácter de

---

<sup>19</sup> Se observa a fojas 131 a 133 del expediente.

<sup>20</sup> Visible a fojas 134 a 135 del expediente.



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN  
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil: 349/2023-1

Expediente número: 39/2022

Actora: [No.158] ELIMINADO el nombre completo del actor [2].

Demandada:

[No.159] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3].

Juicio: Controversia Familiar  
sobre nulidad de concubinato.

Magistrado ponente: M. en D. Jaime Castera Moreno.

concubino, este, resulta **infundado**, en razón de lo siguiente:

La nulidad de concubinato que la apelante hizo valer en su demanda en contra de [No.37] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], parte de la premisa narrada en los **hechos de su demanda**, de haber vivido como concubina con el de cujus [No.38] ELIMINADO Nombre del de cujus [19], desde el día **quince de enero de mil novecientos noventa y tres**, en el domicilio ubicado en [No.39] ELIMINADO el domicilio [27], que no procrearon hijos en común, que cohabitaron juntos por más de veintiocho años, hasta el fallecimiento de su pareja, el **dos de marzo de dos mil veintiuno**, por ende, promovió un procedimiento no contencioso bajo el número de expediente **278/2021**, en la Segunda Secretaria del Juzgado Décimo de lo Familiar.

Sin embargo, una vez culminada la secuela procesal de ese procedimiento no contencioso, el juzgado dictó una resolución negativa, dado que se dio fe de la existencia del expediente **287/2021**, de la Tercera Secretaria del mismo juzgado, relativo a diverso procedimiento no contencioso promovido por [No.40] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], para acreditar su concubinato con el finado [No.41] ELIMINADO Nombre del de cujus [19], es decir, la misma persona que, asevera, cohabitó con la apelante durante más de veintiocho años.

La impugnante refirió en su demanda, que el domicilio señalado por [No.42] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3],

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

**ado [3]**, dentro de su procedimiento no contencioso, como el lugar donde cohabitó con el finado, **no era verdadero**, que coincidentemente ahí falleció, pero ello no significaba que hubieran sido concubinos, señalando que no se duda de que la demandada y el finado se hubieran conocido, porque lo iba a buscar a su casa varias veces, pero ello no significa que fuera su concubina, pues la ropa y domicilio del de cujus **[No.43] ELIMINADO Nombre del de cujus [19]**, siempre fue el mismo que la apelante, por ello, pidió la nulidad.

Ahora bien, tenemos que, al contestar la demanda,

**[No.44] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, argumentó que la acción ejercitada por su contraparte debía ser improcedente, y, al contestar los hechos, refirió que era falso que la parte actora haya mantenido una relación de concubinato con el de cujus **[No.45] ELIMINADO Nombre del de cujus [19]**, puesto que éste, vivió los **últimos nueve años de su vida**, es decir, desde año **dos mil doce, hasta su fallecimiento**, en el domicilio ubicado en **[No.46] ELIMINADO el domicilio [27]**, y, que si bien es cierto pudo haber vivido con la parte actora en algún momento, dicha relación fue mucho tiempo antes de que tanto la demandada como el finado, se conocieran en el año **dos mil once**.

Bajo la premisa anterior, obran en actuaciones, las copias certificadas del expediente número **278/2021**<sup>21</sup> relativo al procedimiento **no contencioso promovido por**

---

<sup>21</sup> Véase a fojas 57 a la 99 del expediente.



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN  
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil: 349/2023-1

Expediente número: 39/2022

Actora: [No.158] ELIMINADO el nombre completo del actor [2].

Demandada:

[No.159] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3].

Juicio: Controversia Familiar  
sobre nulidad de concubinato.

Magistrado ponente: M. en D. Jaime Castera Moreno.

[No.47] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], ante el **Juzgado Décimo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado**, de las cuales, se desprenden, entre otras pruebas, la **carátula de la póliza de seguros**<sup>22</sup> de fecha de expedición **diecinueve de septiembre de dos mil tres**, emitida por **INBURSA, SEGUROS, INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA**, relativo al **SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MÉDICOS**, a nombre de **CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE ING. Y SERV. CONEXOS**, en donde se aprecia como asegurados, a [No.48] ELIMINADO Nombre del de cujus [19], como titular, y a [No.49] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], como cónyuge, con vigencia de **once de agosto de dos mil tres a once de agosto de dos mil cuatro**.

Obra también en dichas copias certificadas, el recibo de pago de servicios de cable, expedido por la empresa **CABLEMÁS**<sup>23</sup>, de fecha de vencimiento **diez de diciembre de dos mil siete**, a nombre de [No.50] ELIMINADO Nombre del de cujus [19], con domicilio en [No.51] ELIMINADO el domicilio [27].

Estas pruebas que constituyen la esencia de su agravio, resultan útiles para demostrar que durante los años **dos mil tres y dos mil siete**, la parte actora [No.52] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], fue reconocida como cónyuge por el finado [No.53] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], sin embargo, **no son eficaces** para demostrar

<sup>22</sup> Véase a foja 69 del expediente.

<sup>23</sup> Se observa a foja 72 del expediente.

que durante **veintiocho años, de forma ininterrumpida, cohabitó con el de cujus**, es decir, que, **hasta su fallecimiento**, vivieron juntos y eran reconocidos como concubinos, por tanto, resultan **igualmente ineficaces** para nulificar la declaración de concubinato que **[No.54] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]** hizo valer, dado que, **ningún valor probatorio aporta para demostrar que es falso** el argumento de la otra concubina, sobre que vivieron juntos, -la demandada y el finado- desde el año **dos mil doce a su fallecimiento**.

Por tanto, dado que resulta inexacto considerar que con estas probanzas se acredita lo aseverado por la actora en su demanda, el **AGRAVIO SEGUNDO** es **infundado**.

Por cuanto hace al **AGRAVIO TERCERO**, relativo a que la demandada ofreció la **testimonial** a cargo de **[No.55] ELIMINADO Nombre del Testigo [5]**, quien expresó de sí tener interés en el asunto, y ser amiga de la demandada, lo que la invalida como testigo, pues la ateste refirió que su amistad con la demandada se funda de hecho en una relación de interés y favorescencia por ser su presentante maestra de su hija, demeritando enormemente su derecho de acción, por lo que debe desacreditarse lo dicho en la testimonial, este resulta **infundado**, en razón de lo siguiente:

En la audiencia de **pruebas y alegatos**<sup>24</sup> de **cuatro de octubre de dos mil veintidós**, a la cual no

---

<sup>24</sup> Visible a fojas 209 a la 213 del expediente.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil: 349/2023-1

Expediente número: 39/2022

Actora: [No.158] ELIMINADO el nombre completo del actor [2].

Demandada:

[No.159] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3].

Juicio: Controversia Familiar  
sobre nulidad de concubinato.

Magistrado ponente: M. en D. Jaime Castera Moreno.

compareció la parte actora [No.56] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], pero si su abogado patrono Licenciado [No.57] ELIMINADO Nombre del Representante Legal Abogado Patrono Mandatario [8], así como la parte demandada [No.58] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], asistida de su abogada patrono [No.59] ELIMINADO Nombre del Representante Legal Abogado Patrono Mandatario [8], y su ateste [No.60] ELIMINADO Nombre del Testigo [5], quien, al momento de desahogar la prueba a su cargo, como **datos generales**, señaló **no tener interés personal en el presente juicio, que no tenía lazo de parentesco con su presentante, que no tenía sociedad alguna con su presentante, que no dependía económicamente con su presentante, que no era empleada de su presentante y que es amiga de su presentante**, siendo que a las preguntas, contestó:

"[...]

1. ¿CONOCE A LA C. [No.61] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]? **Respuesta: sí.**

2. ¿DESDE CUANDO CONOCE A [No.62] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]? **Respuesta: tendré ocho o nueve años de conocerla.**

3. ¿PORQUÉ CONOCE A [No.63] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]? **Respuesta: tenemos una amiga en común y ella me la presentó para que le diera clases a mis hijos.**

4. ¿CONOCIÓ AL FINADO C. [No.64] ELIMINADO Nombre del de cujus [19]? **Respuesta: sí, si lo conocí.**

5. ¿DESDE CUANDO CONOCIÓ AL FINADO C. [No.65] ELIMINADO Nombre del de cujus [19]?

**Respuesta: hace ocho o nueve años igual que a ella.**

6. ¿PORQUÉ CONOCÍA AL FINADO C.  
[No.66] ELIMINADO Nombre del de cujus [19]?

**Respuesta: porque era esposo de Lucero.**

7. ¿QUÉ DOMICILIO TENÍA EL FINADO  
[No.67] ELIMINADO Nombre del de cujus [19]?

**Respuesta: no se bien, solo iba a su casa que esta atrás de la primaria de Jiquilpan, si se llegar pero el nombre de las calle no las sé.**

8. EN CASO DE SER AFIRMATIVA LA RESPUESTA ANTERIOR; ¿PORQUÉ SABE QUÉ DOMICILIO TENÍA EL FINADO

[No.68] ELIMINADO Nombre del de cujus [19]?

**Respuesta: porque ahí iba a dejar a mi niña para que le diera clases, y alguna vez fui a inyectarlo porque estaba enfermo.**

9. ¿SABE SI LA C.  
[No.69] ELIMINADO el nombre completo del de

mandado [3] MANTUVO EL MISMO DOMICILIO CON  
[No.70] ELIMINADO Nombre del de cujus [19]?

**Respuesta: si, porque ahí llevaba a mi hija, ahí vivía ella.**

10. EN CASO DE SER AFIRMATIVA LA RESPUESTA ANTERIOR; ¿POR QUÉ SABE QUE LOS CC.

[No.71] ELIMINADO el nombre completo del de  
mandado [3] Y

[No.72] ELIMINADO Nombre del de cujus [19]

MANTUVIERON EL MISMO DOMICILIO? **Respuesta: porque vivían juntos.**

11. EN CASO DE SER AFIRMATIVA LA RESPUESTA ANTERIOR; ¿CUÁNTO TIEMPO COHABITARON JUNTOS LOS CC.

[No.73] ELIMINADO el nombre completo del de  
mandado [3] Y

[No.74] ELIMINADO Nombre del de cujus [19]?

**Respuesta: no la puedo responder bien, son los ocho años que los vi juntos iba a su casa y estaban siempre juntos.**

12. ¿QUÉ TIPO DE RELACIÓN EXISTIÓ ENTRE  
[No.75] ELIMINADO el nombre completo del de  
mandado [3] Y

[No.76] ELIMINADO Nombre del de cujus [19]?

**Respuesta: eran esposos, para mi eran esposos.**

13. ¿SABE SI EL C.  
[No.77] ELIMINADO Nombre del de cujus [19] SE

ENCONTRABA CASADO? **Respuesta: con Lucero.**

14. ¿SABE SI LA C.  
[No.78] ELIMINADO el nombre completo del de



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN  
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil: 349/2023-1

Expediente número: 39/2022

Actora: [No.158] ELIMINADO el nombre completo del actor [2].

Demandada:

[No.159] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3].

Juicio: Controversia Familiar  
sobre nulidad de concubinato.

Magistrado ponente: M. en D. Jaime Castera Moreno.

[mandado\_3] SE ENCONTRABA CASADA?

Respuesta: pues con don

[No.79] ELIMINADO el nombre completo [1].

15. ¿SABE SI EL C.

[No.80] ELIMINADO Nombre del de cujus [19]

TENÍA DIVERSA CONCUBINA? Respuesta: no, la  
verdad siempre la vi con ella nada mas.

16. ¿SABE SI LA C.

[No.81] ELIMINADO el nombre completo del de

[mandado\_3] TENÍA DIVERSO CONCUBINO?

Respuesta: no, yo siempre la vi con don Jorge.

17. ¿CUAL FUE EL ÚLTIMO DOMICILIO DEL FINADO

[No.82] ELIMINADO Nombre del de cujus [19]?

Respuesta: siempre fue en Jiquilpan, se enfermó de  
covid y su mama ya estaba muy grande y el  
enfermó de covid y le prestó un departamento una  
amiga de don Jorge para que no pudiera contagiar  
a su demás familia.

18. ¿PORQUÉ SABE CUÁL FUE EL ÚLTIMO DOMICILIO  
DEL FINADO

[No.83] ELIMINADO Nombre del de cujus [19]?

Respuesta: porque me pidieron de favor como  
saben que soy enfermera le fui a poner suero y  
medicamentos que necesitaba el licenciado.

19. ¿SABE QUIEN SOLVENTABA LOS GASTOS DEL  
HOGAR CONCUBINAL ENTRE LOS CC.

[No.84] ELIMINADO el nombre completo del de  
mandado [3] Y

[No.85] ELIMINADO Nombre del de cujus [19]?

Respuesta: don

[No.86] ELIMINADO Nombre del de cujus [19].

20. ¿SABE SI LA C.

[No.87] ELIMINADO el nombre completo del de

[mandado\_3] DEPENDÍA ECONÓMICAMENTE DEL  
FINADO C.

[No.88] ELIMINADO Nombre del de cujus [19]?

Respuesta: yo creo que si, era su esposo.

21. EN CASO DE SER AFIRMATIVA LA RESPUESTA  
ANTERIOR; ¿CÓMO ES QUE SABE QUE LA C.

[No.89] ELIMINADO el nombre completo del de  
mandado [3] DEPENDÍA ECONÓMICAMENTE DEL

FINADO

[No.90] ELIMINADO Nombre del de cujus [19]?

Respuesta: yo creo que cuando eres su esposa,  
cuando se iban a cortar el cabello él pagaba,  
porque vivía con él.

22. ¿CUANTO TIEMPO DURÓ LA RELACIÓN ENTRE LOS  
CC.

[No.91] ELIMINADO el nombre completo del de

mandado [3] Y

[No.92] ELIMINADO Nombre del de cujus [19]?

**Respuesta: con ella no he platicado con ella, yo los conozco desde esa fecha, ya dije desde hace ocho o nueve años que los empecé a conocer.**

23. ¿CUAL ES EL MOTIVO POR EL CUAL TERMINÓ LA RELACIÓN ENTRE LA C.

[No.93] ELIMINADO el nombre completo del de mandado [3] Y EL C.

[No.94] ELIMINADO Nombre del de cujus [19]?

**Respuesta: porque el señor Jorge falleció.**

24. ¿SABE QUIEN SE HIZO CARGO DE LOS TRÁMITES DE FALLECIMIENTO DEL C.

[No.95] ELIMINADO Nombre del de cujus [19]?

**Respuesta: Lucero.**

25. ¿SABE QUIEN ESTUVO JUNTO AL C.

[No.96] ELIMINADO Nombre del de cujus [19] EN

SU SEPELIO? **Respuesta: solamente Lucero, la amiga en común que tenemos, yo y una hermana del señor**

[No.97] ELIMINADO Nombre del de cujus [19].

26. ¿CÓMO ES QUE SABE LO QUE MANIFIESTA RESPECTO DE LAS PREGUNTAS 23 Y 24? **Respuesta: porque yo estaba ahí cuando falleció el señor Jorge y la acompañe a hacer los trámites porque estaba sola.**

27. ¿SABE SI LA C.

[No.98] ELIMINADO el nombre completo del de mandado [3] INICIÓ PROCEDIMIENTO ALGUNO

PARA DECLARARSE CONCUBINA DEL FINADO

[No.99] ELIMINADO Nombre del de cujus [19]?

**Respuesta: sí, si lo sé.**

28. ¿SABE CUALES SON LOS DATOS DEL EXPEDIENTE DE ACREDITACIÓN DE CONCUBINATO DE LA C.

[No.100] ELIMINADO el nombre completo del de mandado [3]?

**Respuesta: sólo sé que el expediente es 287/2021.**

29. ¿SABE SI SE DECLARÓ FAVORABLE LA SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DE CONCUBINATO DE LA C.

[No.101] ELIMINADO el nombre completo del de mandado [3]?

**Respuesta: sí, si sé, si salió favorable.**

30. QUE DIGA LA TESTIGO LA RAZÓN DE SU DICHO: **Respuesta: Porque soy amiga de Lucero y porque estuve hasta el día de su muerte, y porque tengo amistad con ellos, y porque me consta su muerte, siendo todo lo que desea manifestar. [...]**



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN  
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil: 349/2023-1

Expediente número: 39/2022

Actora: [No.158]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2].

Demandada:

[No.159]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3].

Juicio: Controversia Familiar  
sobre nulidad de concubinato.

Magistrado ponente: M. en D. Jaime Castera Moreno.

En esa misma audiencia, el abogado patrono de la parte actora, formuló repregunta, a la cual, la ateste contestó:

“[...]”

1. En base a la pregunta treinta y toda vez que la testigo refiere haber estado el día del fallecimiento del señor [No.102]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_de\_cujus\_[19], que nos diga si sabe la fecha exacta del fallecimiento del mismo. **Respuesta: siendo memoria fue en febrero de hace dos años, estaba la pandemia, no puedo decir exactamente, metería (sic) siendo todo lo que desea manifestar[...]”.**

De la transcripción anterior, se desprende que contrario a lo aducido por la parte apelante, la testigo [No.103]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo\_[5], no refirió tener interés en el asunto, y, si bien es cierto, manifestó ser amiga de la demandada, por el ese sólo hecho, no puede aducirse parcialidad, dado que, desde el inicio del desahogo de la prueba, la ateste señaló cuál era su relación con la parte que la ofreció, y, desde ese momento, la contraria tuvo conocimiento de dicha circunstancia, siendo en todo caso, atribuible a la parte apelante, la carga de desvirtuar su dicho a través de las pruebas que ofreció, que demostrasen la contradicción entre lo depositado por la testigo y la realidad de los hechos.

Al respecto, es aplicable el siguiente criterio de los Tribunales Colegiados de Circuito:

Suprema Corte de Justicia de la Nación  
Registro digital: 241200  
Instancia: Tercera Sala  
Séptima Época  
Materias(s): Civil

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Volumen 97-102, Cuarta Parte, página 226  
Tipo: Aislada

**PRUEBA TESTIMONIAL. TESTIGOS AMIGOS DEL QUE LOS PRESENTA. SON APTOS (LEGISLACIONES DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL ESTADO DE TABASCO).**

El hecho de que los testigos ofrecidos por la actora hayan sido sus amigos, no es motivo suficiente para presumir que fueron parciales, ni inhábiles para declarar en el juicio, puesto que de acuerdo con el artículo 356 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, igual al 363 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, **lo que debe hacerse es asentar las circunstancias que puedan ligar al testigo con alguna de las partes o con ambas, pero no desechar su dicho**, pues de lo contrario sería ocioso que dicho precepto dispusiera que a continuación se proceda al examen del que va a declarar. Así las cosas, si no obstante que quedó asentada la relación del testigo con alguna de las partes o con ambas, el juzgador le confirió pleno valor probatorio a su dicho, la parte afectada, **para desvirtuar ese testimonio debe justificar con razón fundada que el testigo no fue digno de fe y no pretender simplemente que se presuma su parcialidad.**

Amparo directo 3635/74. Víctor Manuel Leyva Rivera. 18 de marzo de 1977. Cinco votos. Ponente: David Franco Rodríguez. Secretario: Efraín Ochoa Ochoa.

Séptima Época:

Informe 1977, página 144. Amparo directo 628/67. Raúl Mar Hernández. 19 de octubre de 1968. Cinco votos. Ponente: Rafael Rojina Villegas.

Máxime que, si la actora consideraba que el testimonio de la ateste, debería ser desestimado, tuvo expedito su derecho para hacer valer el incidente de tachas correspondiente, lo que en la especie no ocurrió, siendo éste el recurso idóneo para atacar la credibilidad de la testigo, de conformidad con lo que establece el artículo **396** del Código Procesal Familiar del Estado, que establece:

**ARTÍCULO 396.- INCIDENTE DE TACHAS A LA CREDIBILIDAD DEL TESTIMONIO.** En el acto del examen de un testigo pueden las partes atacar el dicho de aquel por cualquier



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN  
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil: 349/2023-1

Expediente número: 39/2022

Actora: [No.158]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2].

**Demandada:**

[No.159]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3].

**Juicio:** Controversia Familiar  
sobre nulidad de concubinato.

**Magistrado ponente:** M. en D. Jaime Castera Moreno.

circunstancia que en su concepto afecte su credibilidad, cuando esa circunstancia no haya sido ya expresada en sus declaraciones o aparezca de otra prueba. La petición de tachas se substanciará en el acto, con vista a la contraparte y su resolución se reservará para la sentencia definitiva.

De ahí, que, el agravio **TERCERO**, resulta **infundado**.

Por otro lado, el **AGRAVIO CUARTO**, relativo a que la prueba confesional ofrecida por la impugnante y desahogada correctamente no se le concede valor ni eficacia probatoria porque de acuerdo a la concepción incoherente del A quo, resulta exigua e insuficiente para acreditar los hechos en los cuales se funda la acción, no obstante de que la parte demandada confirmó que la relación que tenía con el finado era de amasiato no de concubinato, por tanto, al no estudiar de fondo el asunto puesto a su consideración, el inferior resolvió de manera ligera y sin ninguna fundamentación y motivación reales, lo que le deja en un estado de indefensión, pues sus pruebas son concretas y las de la contraria no desahogó pruebas fehacientes, por lo que el juzgador, sin entrar al estudio y valoración correcta de sus pruebas, no son completamente suficientes para demostrar sus defensas siendo que el juez inferior, se limita a escuchar y atender de manera ineludible a la contraria otorgando un valor probatorio que no tienen a sus pruebas, entre estas la testimonial de [No.104]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo\_[5], lo que carece de toda lógica y congruencia, especialmente por el hecho de que no expresan claramente los atestes y sus respuestas son notoria y evidentemente

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

incoherentes, este resulta **infundado**, de acuerdo a lo siguiente:

El **cuatro de octubre de dos mil veintidós**<sup>25</sup>, en la Audiencia de Pruebas y Alegatos, tuvo verificativo el desahogo de la prueba **confesional** ofrecida por la parte actora, a cargo de la demandada **[No.105]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3]**, quien en el desahogo de la prueba, contestó:

"[...]

1. Que \_\_\_\_\_ conoció \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_ C. **[No.106]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_de\_cujus\_[19]**. **Respuesta: Si.**
2. Que lo conoció por tener una relación de amasiato con él mismo. **Respuesta: si.**
3. Que Usted sabe que el señor **[No.107]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_de\_cujus\_[19]** tenía su domicilio en la **[No.108]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27]**. **Respuesta: no, él no vivía ahí.**
4. Que Usted sabía que el señor **[No.109]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_de\_cujus\_[19]**, sostenía una relación con su articulante la C. **[No.110]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2]**. **Respuesta: no, no sabía.**
5. Que conoce a la \_\_\_\_\_ C. **[No.111]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2]**. **Respuesta: no.**
6. Que la conoce por que sostuvo una relación con \_\_\_\_\_ el \_\_\_\_\_ C. **[No.112]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_de\_cujus\_[19]**. **Respuesta: no.**
7. Que sabe Usted que la relación entre el señor **[No.113]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_de\_cujus\_[19]** y \_\_\_\_\_ la \_\_\_\_\_ C. **[No.114]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2]**, era en concubinato. **Respuesta: no, no sabía.**
8. Que Usted se presentó en varias ocasiones en el domicilio \_\_\_\_\_ el \_\_\_\_\_ ubicado \_\_\_\_\_ en **[No.115]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27]**. **Respuesta: no.**

---

<sup>25</sup> Se observa a fojas 209 a la 213 del expediente.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN  
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil: 349/2023-1

Expediente número: 39/2022

Actora: [No.158]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2].

Demandada:

[No.159]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3].

Juicio: Controversia Familiar  
sobre nulidad de concubinato.

Magistrado ponente: M. en D. Jaime Castera Moreno.

9. Que en el domicilio antes indicado Usted era atendida por la C. [No.116]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2]. **Respuesta: no.**
10. Que Usted sabe que la relación en concubinato entre el señor [No.117]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_de\_cujus\_[19] y la C. [No.118]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2], era desde hace más de 28 años. **Respuesta: no.**
11. Que Usted promovió una solicitud de declaración de concubinato. **Respuesta: si.**
12. Que dicha solicitud de declaración de concubinato lo es entre el señor [No.119]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_de\_cujus\_[19] y Usted. **Respuesta: si.**
13. Que dicha solicitud se desahogó en el expediente 287/2021, ante la Tercera Secretaria, del Juzgado 10 Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos. **Respuesta: si.**
14. Que Usted sabe que en dicha solicitud de concubinato existen falsedades en sus declaraciones. **Respuesta: no, no existen falsedades de declaraciones, siendo todo lo que desea manifestar.**  
[...]"

De la transcripción anterior, esta Alzada coincide con el criterio asentado con la Jueza de origen, en torno a que, el desahogo de la prueba confesional no puede otorgársele valor probatorio, dado que de la misma, no se aprecia que [No.120]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3] haya aceptado hechos que la perjudiquen y, por ende, que tenga eficacia probatoria para demostrar la acción de nulidad del procedimiento de concubinato era procedente, puesto que de todas las respuestas dadas, no se aprecia la aceptación de ningún hecho que perjudique a la absolvente.

Siguiendo la línea del agravio que se estudia, respecto a que la demandada confirmó que la relación que tenía con el de cujus **[No.121] ELIMINADO Nombre del de cujus [19]**, era **de amasiato, no de concubinato**, tal y como lo dijo en la segunda posición del interrogatorio de la confesional, no pasa desapercibido para esta Alzada, que en realidad, la absolvente únicamente contestó a la posición segunda, de forma afirmativa, con un “sí”, siendo la posición quien hace la afirmación del amasiato que refiere la actora, lo que de ningún modo, puede considerarse como que no existió el concubinato del finado con la demandada, puesto que, si bien es cierto, en el Código Familiar no existe un concepto jurídico de **amasiato**, también lo es que, sobre este tópico, la **Suprema Corte de Justicia de la Nación, se ha pronunciado**, en el amparo directo en revisión número **4479/2016**<sup>26</sup>, como que el **amasiato** debe entenderse en su significado culturalmente aceptado por la sociedad, como la relación entre un hombre y una mujer que sin estar casados ni hacer en vida común generan **una unión de hecho**.

Incluso, existen criterios del Tribunal Colegiado de Circuito, que equiparan en su texto, el concubinato con el amasiato, lo que se expone únicamente como ilustración:

Suprema Corte de Justicia de la Nación  
Registro digital: 195408  
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito  
Novena Época  
Materias(s): Civil

---

<sup>26</sup> Véase cuaderno de jurisprudencia:  
[https://www.sitios.scjn.gob.mx/cec/sites/default/files/publication/documentos/2020-10/CUADERNO%20DF\\_04\\_CONCUBINATO\\_FINAL%20OCTUBRE.pdf](https://www.sitios.scjn.gob.mx/cec/sites/default/files/publication/documentos/2020-10/CUADERNO%20DF_04_CONCUBINATO_FINAL%20OCTUBRE.pdf)  
fecha de consulta junio de 2023.



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN  
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil: 349/2023-1

Expediente número: 39/2022

Actora: [No.158] ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2].

Demandada:

[No.159] ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3].

Juicio: Controversia Familiar  
sobre nulidad de concubinato.

Magistrado ponente: M. en D. Jaime Castera Moreno.

Tesis: II.2o.C.124 C

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.  
Tomo VIII, Octubre de 1998, página 1114

Tipo: Aislada

**CONCUBINA. NO TIENE INTERÉS JURÍDICO CUANDO RECLAMA EL DESPOSEIMIENTO DE UN INMUEBLE QUE OCUPA CON MOTIVO DEL AMASIAO, Y ASÍ PROCEDE DESECHAR LA DEMANDA DE AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO).**

Conforme a los artículos 765, 766 y 768 del Código Civil del Estado de México, no puede considerarse a una persona como poseedor de un inmueble, si no existe un acto jurídico a través del cual haya adquirido la posesión y el hecho de que ocupe el bien con motivo de una relación de concubinato, indica que sólo lo detenta en virtud de una situación de dependencia, ineficaz para la procedencia de la acción constitucional, al no contar con la posesión que tutelan los artículos 14 y 16 constitucionales, ciertamente, si la promovente del amparo expone desde su demanda de garantías, que la ocupación del bien del que se le trata de privar, la adquirió mediante concubinato, no se le puede considerar como poseedora, en virtud de la situación de dependencia en que se encuentra respecto del propietario o legítimo poseedor de ese bien en términos del artículo 778 del Código Civil y por lo tanto, no debe admitirse la demanda de garantías, pues aun cuando demuestre la ocupación del bien, la relación de concubinato y la de desposeimiento del inmueble, sin embargo no está legitimada para promover la acción de amparo, por no contar con la posesión que tutelan los artículos 14 y 16 constitucionales, actualizándose así, la falta de interés jurídico, que como causal de improcedencia prevé el artículo 73 fracción V de la Ley de Amparo, lo que amerita desechar el libelo de garantías.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL  
SEGUNDO CIRCUITO.

Amparo en revisión (improcedencia) 287/98. Martina  
Guadalupe Robledo Torres. 22 de septiembre de 1998.  
Unanimidad de votos. Ponente: Raúl Solís Solís. Secretario:  
Agustín Archundia Ortiz.

Nota: Por ejecutoria de fecha 25 de marzo de 2009, la  
Primera Sala declaró inexistente la contradicción de tesis  
128/2008-PS en que participó el presente criterio.

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Registro digital: 274383

Instancia: Cuarta Sala

Sexta Época

Materias(s): Laboral

Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Volumen LXV,  
Quinta Parte, página 9

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial  
del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Tipo: Aislada

**CONCUBINATO, DERECHOS DE LOS TRABAJADORES QUE VIVEN EN.**

Si bien es cierto que entre el elemento trabajador es frecuente que los obreros vivan en **amasiato** y tengan hijos **con sus concubinas**, también lo es que ese hecho no autoriza a los tribunales del trabajo a interpretar las cláusulas contractuales sustituyendo la voluntad expresa de las partes, como en el caso en que en las cláusulas en cuestión se concedan prestaciones en favor de los trabajadores casados, y en las que, es de presumirse lógicamente, los contratantes quisieron estimular a los trabajadores a fin de que regularizaran su estado civil, de acuerdo con la política que al efecto siguen, como es de sobra conocido, la sociedad, el Estado y aun las instituciones religiosas.

Amparo directo 8260/61. J. Jesús Pulido Álvarez. 26 de noviembre de 1962. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Manuel Yáñez Ruiz. Ponente: Adalberto Padilla Ascencio.

Por tanto, el hecho de que se haya contestado afirmativamente a una posición construida con la palabra **amasiato**, no destruye ni resta eficacia probatoria a la declaración de concubinato que la parte demandada tiene en su favor, respecto de su pareja **[No.122] ELIMINADO Nombre del de cujus [19]**, dado que, tal y como se consideró en primera instancia, la prueba confesional desahogada por la parte demandada y ofrecida por la parte actora, de forma individual, y en conjunto con las demás pruebas ofrecidas, resultan insuficientes para demostrar la procedencia de la acción intentada.

Ahora bien, en torno a que no se estudió el fondo del asunto ya que se resuelve de forma ligera y sin una fundamentación y motivación reales, dejándole en estado de indefensión, ya que sus pruebas ofrecidas, son



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN  
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil: 349/2023-1

Expediente número: 39/2022

Actora: [No.158] ELIMINADO el nombre completo del actor [2].

Demandada:

[No.159] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3].

Juicio: Controversia Familiar  
sobre nulidad de concubinato.

Magistrado ponente: M. en D. Jaime Castera Moreno.

concretas y la parte contraria no desahogo pruebas fehacientes, y por ende, el juzgador se limita a escuchar y atender a la contraria, otorgando un valor probatorio que no tiene ninguna de las pruebas desahogadas, en particular la testimonial de [No.123] ELIMINADO Nombre del Testigo [5], este argumento es **infundado**, puesto que, de la parte considerativa de la sentencia definitiva de **treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés**, se aprecia que se analizaron todas y cada una de las pruebas ofrecidas por la apelante, siendo éstas, la **confesional, la declaración de parte, la testimonial, la presuncional en su doble aspecto legal y humano, y la instrumental de actuaciones**, de las cuales, la testimonial no fue desahogada porque se declaró desierta, siendo inequívoco que, los medios de pruebas ofrecidas, no le bastaron a la parte actora para demostrar que, durante **veintiocho años**, vivió en concubinato con el de cujus [No.124] ELIMINADO Nombre del de cujus [19], de **forma ininterrumpida y en el mismo domicilio**, y, por ende, que la declaración judicial de concubinato que a su favor tiene [No.125] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], es nula, máxime que, de las copias certificadas de su procedimiento no contencioso para acreditar concubinato, bajo el número de expediente **278/2021**, del Juzgado Décimo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado, que obran como la **instrumental de actuaciones**, se aprecia que, para efecto de demostrar su relación concubinal con el finado [No.126] ELIMINADO Nombre del de cujus [19], la parte actora [No.127] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

], ofreció como pruebas de su parte, **además de los descritos en el análisis del agravio segundo** formulado en líneas anteriores, entre otras:

- Copia de su credencial para votar con fotografía<sup>27</sup>, expedida por el **INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**, a nombre de la promovente  
**[No.128] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**, y con domicilio en **[No.129] ELIMINADO el domicilio [27]**.
- Constancia de inexistencia de registro de matrimonio a su nombre, expedida el **ocho de junio de dos mil veintiuno**<sup>28</sup> por la **DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO**.
- Copia certificada del acta de defunción de **[No.130] ELIMINADO Nombre del de cujus [19]**, de **tres de marzo de dos mil veintiuno**<sup>29</sup>, registrado bajo el número de acta **1199**, libro **4**, Oficialía del Registro Civil 003 de Cuernavaca, Morelos, donde consta como su último estado civil el de soltero, con fecha de defunción el **dos de marzo de dos mil veintiuno** y como lugar de la defunción, el ubicado en **[No.131] ELIMINADO el domicilio [27]**.
- Copia de la credencial para votar con fotografía<sup>30</sup> expedida por el **INSTITUTO**

---

<sup>27</sup> Véase foja 64 del expediente.

<sup>28</sup> Foja 65 del expediente.

<sup>29</sup> Foja 67 del expediente.

<sup>30</sup> Foja 71 del expediente.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN  
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil: 349/2023-1

Expediente número: 39/2022

Actora: [No.158] ELIMINADO el nombre completo del actor [2].

Demandada:

[No.159] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3].

Juicio: Controversia Familiar  
sobre nulidad de concubinato.

Magistrado ponente: M. en D. Jaime Castera Moreno.

FEDERAL ELECTORAL, a nombre de  
[No.132] ELIMINADO Nombre del de cuju  
s [19], con domicilio en  
[No.133] ELIMINADO el domicilio [27],  
ilegible sobre su fecha de emisión y su  
vencimiento.

- Así como la información testimonial a cargo de  
[No.134] ELIMINADO Nombre del Testigo [5]<sup>31</sup>, desahogada el día **catorce de  
septiembre de dos mil veintiuno.**

Por otro lado, igualmente obran en  
actuaciones del expediente 287/2021, radicado en el  
Juzgado Décimo Civil de Primera Instancia del Primer  
Distrito Judicial, relativos al procedimiento contencioso  
para acreditar concubinato promovido por  
[No.135] ELIMINADO el nombre completo del deman  
dado [3], que ésta, ofreció las siguientes probanzas a fin  
de demostrar la relación de hecho que sostuvo con  
[No.136] ELIMINADO Nombre del de cujus [19], entre  
otras, las siguientes:

- Copia certificada del Acta de defunción  
del de cujus  
[No.137] ELIMINADO Nombre del de cuju  
s [19]<sup>32</sup>, de fecha de registro el **tres de  
marzo de dos mil veintiuno**, con el número  
de acta **1199**, libro **4**, foja **299**, de la cual se  
aprecia que el finado falleció el **dos de  
marzo de dos mil veintiuno**, en

<sup>31</sup> Foja 88 a la 90 del expediente.

<sup>32</sup> Véase foja 16 del expediente.

[No.138] ELIMINADO el domicilio [27], y en el rubro del acta correspondiente a “dónde falleció” se lee: **su hogar**.

- Copia simple del recibo de pago de energía eléctrica a nombre de [No.139] ELIMINADO el nombre completo [1]<sup>33</sup>, de **cinco de septiembre de dos mil diecinueve**, respecto del domicilio [No.140] ELIMINADO el domicilio [27].
- Testimonial a cargo de [No.141] ELIMINADO Nombre del Testigo [5], desahogada el día **veinte de septiembre de dos mil veintiuno**<sup>34</sup>.

Siendo éstas, es decir, las copias certificadas de ambos procedimientos, la **materia de la instrumental de actuaciones**, la cual, en concordancia con lo que determinó la Jueza de origen, no es suficiente para demostrar la acción intentada, pues de ellas no se adquiere certeza de que en efecto, el de cujus [No.142] ELIMINADO Nombre del de cujus [19], haya cohabitado con la actora, durante más de **veintiocho años**, ni tampoco, para demostrar la nulidad de la declaración judicial de concubinato que a su favor tiene [No.143] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], de ahí, que fuese necesario que la actora, tuviese que demostrar la procedencia de su acción, con más medios de prueba.

Lo anterior, dado que, como se argumentó en líneas precedentes, la prueba **CONFESIONAL** a cargo de

---

<sup>33</sup> Foja 19 del expediente.

<sup>34</sup> Véase en foja 29-31 del expediente principal.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN  
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil: 349/2023-1

Expediente número: 39/2022

Actora: [No.158] ELIMINADO el nombre completo del actor [2].

Demandada:

[No.159] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3].

Juicio: Controversia Familiar  
sobre nulidad de concubinato.

Magistrado ponente: M. en D. Jaime Castera Moreno.

su contraria, no surte eficacia probatoria para demostrar su acción, dado que la demandada, no aceptó hechos que le perjudiquen, y, porque, como ya se dijo igualmente con anterioridad, la **Suprema Corte de Justicia de la Nación**, ha señalado que el amasiato, es una relación de hecho que se equipara al concubinato.

Igual situación aconteció con la prueba de **DECLARACION DE PARTE**<sup>35</sup> ofrecida por la parte apelante, la cual, tampoco favorece a los intereses de la parte actora, dado que en ninguna de las **trece preguntas** que se le formuló, la demandada acepta algún hecho que le perjudique, de ahí, que, se insiste, no tenga eficacia probatoria, tal y como lo señaló la jueza primigenia.

Luego entonces, al ser las únicas pruebas ofrecidas por la parte actora, queda de manifiesto, que fueron insuficientes para demostrar la acción intentada.

Dentro de este mismo agravio, respecto del argumento vertido sobre que la A quo se limita a escuchar y atender de manera ineludible a la parte demandada, otorgando un valor probatorio que no tiene ninguna de las pruebas de la contraria, especialmente la testimonial de **[No.144] ELIMINADO Nombre del Testigo [5]**, este resulta **infundado**, puesto que de la sentencia dictada, se aprecia en su parte considerativa final a fojas **292 anversa**, que en primera instancia se dejaron de valorar las diversas pruebas ofrecidas por la parte demandada, dado que era ocioso su estudio al decretarse

<sup>35</sup> Esta prueba obra a foja 210 anversos del expediente principal.

improcedente la acción ejercitada por la parte actora, puntualizándose que respecto a la **declaración de parte** a cargo de **[No.145] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**, ésta se había declarado desierta y, la **presuncional en su doble aspecto legal y humano y la instrumental de actuaciones**, las mismas ya habían sido valoradas con antelación, siendo entonces falso que en la resolución impugnada, se otorgue un valor probatorio que no tiene a las pruebas de su contraria, especialmente la testimonial a que hace referencia, dado que, ningún valor se les otorgó por la juzgadora primigenia, dado que la actora, con sus pruebas ofrecidas, no acreditó la procedencia de su acción.

En consecuencia de lo anterior, el agravio **CUARTO**, resulta **infundado**.

Por último, por cuanto hace al **AGRAVIO QUINTO**, relativo a que la juzgadora de origen incurrió en una falta de atención por omitir en la incompleta sentencia que se ataca, la declaración completa de **[No.146] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, al omitir la respuesta de la pregunta segunda del pliego de posiciones que fue contestado en audiencia de **pruebas y alegatos del cuatro de octubre de dos mil veintidós**, relativo a que la demandada reconoció que tuvo una relación de amasiato con el finado **[No.147] ELIMINADO Nombre del de cujus [19]**, dejándola con ello en estado de indefensión, ya que los puntos de la sentencia no están expresando un análisis completo hecho con objetividad y veracidad, esto es **infundado**, siendo pertinente señalar que en el estudio



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN  
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil: 349/2023-1

Expediente número: 39/2022

Actora: [No.158] ELIMINADO el nombre completo del actor [2].

Demandada:

[No.159] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3].

Juicio: Controversia Familiar  
sobre nulidad de concubinato.

Magistrado ponente: M. en D. Jaime Castera Moreno.

del agravio **CUARTO**, se explicó por qué razón en nada favorece a sus intereses, que la posición número dos del pliego de posiciones que ofertó para el desahogo de la prueba confesional a cargo de su contraria, relativa a que conoció al finado [No.148] ELIMINADO Nombre del de cujus [19], por tener una relación de amasiato con él, haya sido contestada en sentido afirmativo, dado que, en primer término, la confesional en comento, que ya fue estudiada con antelación, no puede tener eficacia probatoria, dado que la demandada, ningún hecho aceptó que la perjudique, y, porque, además, los **Tribunales Federales y la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, han señalado que el amasiato no es otra cosa sino una relación de hecho, e incluso, dicho término se utiliza como sinónimo de concubinato, incluso, se expusieron algunos ejemplos de diversos criterios federales sobre temas en los cuales, las palabras "amasiato" y "concubinato", se utilizan indistintamente, de ahí, que no se deje en estado de indefensión a la parte apelante, con la supuesta omisión que refiere, puesto que, en primer término, no refiere cuál es la indefensión causada a virtud de la prueba confesional desahogada, y en segundo término, porque la carga de probar los elementos constitutivos de su acción, le correspondían a la apelante, no sólo con la prueba confesional, sino con todas y cada una de las pruebas ofrecidas, lo que en la especie no ocurrió, a pesar de encontrarse asistida jurídicamente en todo momento.

Por ello, el **AGRAVIO QUINTO**, resulta **infundado**.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Como se señaló al inicio, la acción intentada, parte de la premisa de que la actora, vivió en concubinato con el finado [No.149] ELIMINADO Nombre del de cujus [19] por más de **veintiocho años**, en el mismo domicilio, como marido y mujer, y, por ende, que resulta falso que [No.150] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] haya vivido en concubinato con el mismo finado, los últimos nueve años de la vida de este, como la demandada lo argumentó en su procedimiento no contencioso para acreditar su concubinato.

Luego entonces, la carga de la prueba que la actora tenía, era precisamente, no dejar lugar a dudas a la autoridad judicial, la temporalidad de su concubinato, la existencia del mismo domicilio hasta el fallecimiento de su supuesto concubino, sin embargo, ninguna de sus pruebas sirvió para demostrar los constitutivos de su acción, pues con ellas, no se desvirtuó la razón por la cual, a pesar de argumentar que vivieron juntos, el finado falleció en el domicilio donde habita la demandada, ni mucho menos, que la única concubina era la actora.

No puede pasarse desapercibido, que en el ofrecimiento de pruebas, únicamente se apreció la confesional y declaración de parte a cargo de su contraria, -las cuales, ya se dijo, no tuvieron eficacia probatoria, porque la absolvente y declarante no aceptó ningún hecho que le perjudicara, y, porque para la autoridad federal, el amasiato no tiene efectos jurídicos distintos al concubinato-, la testimonial a cargo de dos atestes -la cual se declaró **desierta** en audiencia



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN  
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil: 349/2023-1

Expediente número: 39/2022

Actora: [No.158] ELIMINADO el nombre completo del actor [2].

Demandada:

[No.159] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3].

Juicio: Controversia Familiar  
sobre nulidad de concubinato.

Magistrado ponente: M. en D. Jaime Castera Moreno.

de **cuatro de octubre de dos mil veintidós-**, la presuncional en su doble aspecto, legal y humano y la instrumental de actuaciones, por tanto, con éstas dos últimas pruebas, no le alcanza para demostrar la acción intentada, dado que dentro de la misma instrumental de actuaciones se aprecian constancias de las que se desprende que el último domicilio del de cujus fue el que argumentó la demandada, es decir, [No.151] ELIMINADO el domicilio [27], la cual, también habitaba dicho domicilio, de ahí que exista la presunción legal de que la última concubina [No.152] ELIMINADO Nombre del de cujus [19], no fue la parte actora.

**VI.- DECISIÓN.** En consecuencia, al resultar **INFUNDADOS** los agravios que esgrime **la parte recurrente**

[No.153] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], lo procedente es **CONFIRMAR** la sentencia definitiva de fecha **treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés**, pronunciada por la **Jueza Quinto Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado**, deducido del Juicio **Controversia del Orden Familiar sobre nulidad de concubinato** incoado por [No.154] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], contra [No.155] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], dentro del expediente identificado con el número **39/2022**.

**VII.- GASTOS Y COSTAS.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 en relación al 58 del Código Procesal Familiar vigente, y al tratarse de un asunto del

orden familiar, no se hace condena al pago de las costas en esta Segunda Instancia.

Por lo expuesto, y además con apoyo en lo dispuesto por el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás relativos y aplicables del Código Procesal Familiar en vigor, es de resolverse y se:

#### **R E S U E L V E:**

**PRIMERO.** - Se **CONFIRMA** la resolución definitiva de fecha **treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés**, pronunciada por la **Jueza Quinto Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado**, deducido del Juicio **Controversia del Orden Familiar sobre nulidad de concubinato** incoado por **[No.156] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**, contra **[No.157] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, dentro del expediente identificado con el número **39/2022**.

**SEGUNDO.-** No se hace condena al pago de las costas en esta Segunda Instancia, por las razones expuestas en el considerando VI de la presente resolución.

**TERCERO.-** Envíese testimonio de esta resolución, al juzgado de origen así como las constancias originales y en su oportunidad archívese el presente toca como asunto totalmente concluido.

**CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE**



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN  
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil: 349/2023-1

Expediente número: 39/2022

Actora: [No.158]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2].

Demandada:

[No.159]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3].

Juicio: Controversia Familiar  
sobre nulidad de concubinato.

Magistrado ponente: M. en D. Jaime Castera Moreno.

**ASÍ**, por unanimidad lo resuelven y firman los Magistrados que integran la Primera Sala del Primer Circuito del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, **ELDA FLORES LEÓN**, Presidenta, **FRANCISCO HURTADO DELGADO**, integrante, y **JAIME CASTERA MORENO**, ponente en el presente asunto, quienes actúan ante la Secretaria de Acuerdos **DULCE MARÍA ROMÁN ARCOS**, quien legalmente da fe.

---

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

## FUNDAMENTACION LEGAL

No.1 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.2 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.3 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.4 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.5 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN  
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil: 349/2023-1

Expediente número: 39/2022

Actora: [No.158] ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2].

Demandada:

[No.159] ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3].

Juicio: Controversia Familiar  
sobre nulidad de concubinato.

Magistrado ponente: M. en D. Jaime Castera Moreno.

Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.6 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.7 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.8 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.9 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.10 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.11 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.12 ELIMINADO\_Nombre\_del\_de\_cujus en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.13 ELIMINADO\_Nombre\_del\_de\_cujus en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.14 ELIMINADO\_Nombre\_del\_de\_cujus en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN  
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil: 349/2023-1

Expediente número: 39/2022

Actora: [No.158] ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2].

Demandada:

[No.159] ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3].

Juicio: Controversia Familiar  
sobre nulidad de concubinato.

Magistrado ponente: M. en D. Jaime Castera Moreno.

No.15 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.16 ELIMINADO\_Nombre\_del\_de\_cujus en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.17 ELIMINADO\_el\_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.18 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.19 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.20 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.21 ELIMINADO\_Nombre\_del\_de\_cujus en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.22 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.23 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.24 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN  
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil: 349/2023-1

Expediente número: 39/2022

Actora: [No.158] ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2].

Demandada:

[No.159] ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3].

Juicio: Controversia Familiar  
sobre nulidad de concubinato.

Magistrado ponente: M. en D. Jaime Castera Moreno.

3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.25 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.26 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.27 ELIMINADO\_Nombre\_del\_de\_cujus en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.28 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.29 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.30 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.31 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.32 ELIMINADO\_Nombre\_del\_de\_cujus en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.33 ELIMINADO\_Nombre\_del\_de\_cujus en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN  
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil: 349/2023-1

Expediente número: 39/2022

Actora: [No.158] ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2].

Demandada:

[No.159] ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3].

Juicio: Controversia Familiar  
sobre nulidad de concubinato.

Magistrado ponente: M. en D. Jaime Castera Moreno.

No.34 ELIMINADO\_Nombre\_del\_de\_cujus en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.35 ELIMINADO\_Nombre\_del\_de\_cujus en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.36 ELIMINADO\_el\_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.37 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.38 ELIMINADO\_Nombre\_del\_de\_cujus en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.39 ELIMINADO\_el\_domicilio en 4 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.40 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.41 ELIMINADO\_Nombre\_del\_de\_cujus en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.42 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.43 ELIMINADO\_Nombre\_del\_de\_cujus en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN  
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil: 349/2023-1

Expediente número: 39/2022

Actora: [No.158] ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2].

Demandada:

[No.159] ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3].

Juicio: Controversia Familiar  
sobre nulidad de concubinato.

Magistrado ponente: M. en D. Jaime Castera Moreno.

Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.44 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.45 ELIMINADO\_Nombre\_del\_de\_cujus en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.46 ELIMINADO\_el\_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.47 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.48 ELIMINADO\_Nombre\_del\_de\_cujus en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.49 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.50 ELIMINADO\_Nombre\_del\_de\_cujus en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.51 ELIMINADO\_el\_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.52 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.53 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN  
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil: 349/2023-1

Expediente número: 39/2022

Actora: [No.158] ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2].

Demandada:

[No.159] ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3].

Juicio: Controversia Familiar  
sobre nulidad de concubinato.

Magistrado ponente: M. en D. Jaime Castera Moreno.

artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.54 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.55 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.56 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.57 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Representante\_Legal\_Abogado Patrono\_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

No.58 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.59 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Representante\_Legal\_Abogado Patrono\_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.60 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.61 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.62 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN  
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil: 349/2023-1

Expediente número: 39/2022

Actora: [No.158]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2].

Demandada:

[No.159]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3].

Juicio: Controversia Familiar  
sobre nulidad de concubinato.

Magistrado ponente: M. en D. Jaime Castera Moreno.

con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.63 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.64 ELIMINADO\_Nombre\_del\_de\_cujus en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.65 ELIMINADO\_Nombre\_del\_de\_cujus en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.66 ELIMINADO\_Nombre\_del\_de\_cujus en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.67 ELIMINADO\_Nombre\_del\_de\_cujus en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.68 ELIMINADO\_Nombre\_del\_de\_cujus en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.69 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.70 ELIMINADO\_Nombre\_del\_de\_cujus en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.71 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN  
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil: 349/2023-1

Expediente número: 39/2022

Actora: [No.158] ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2].

Demandada:

[No.159] ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3].

Juicio: Controversia Familiar  
sobre nulidad de concubinato.

Magistrado ponente: M. en D. Jaime Castera Moreno.

No.72 ELIMINADO\_Nombre\_del\_de\_cujus en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.73 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.74 ELIMINADO\_Nombre\_del\_de\_cujus en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.75 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.76 ELIMINADO\_Nombre\_del\_de\_cujus en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.77 ELIMINADO\_Nombre\_del\_de\_cujus en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.78 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.79 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.80 ELIMINADO\_Nombre\_del\_de\_cujus en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.81 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN  
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil: 349/2023-1

Expediente número: 39/2022

Actora: [No.158] ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2].

Demandada:

[No.159] ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3].

Juicio: Controversia Familiar  
sobre nulidad de concubinato.

Magistrado ponente: M. en D. Jaime Castera Moreno.

3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.82 ELIMINADO\_Nombre\_del\_de\_cujus en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.83 ELIMINADO\_Nombre\_del\_de\_cujus en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.84 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.85 ELIMINADO\_Nombre\_del\_de\_cujus en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.86 ELIMINADO\_Nombre\_del\_de\_cujus en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.87 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.88 ELIMINADO\_Nombre\_del\_de\_cujus en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.89 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.90 ELIMINADO\_Nombre\_del\_de\_cujus en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN  
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil: 349/2023-1

Expediente número: 39/2022

Actora: [No.158] ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2].

Demandada:

[No.159] ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3].

Juicio: Controversia Familiar  
sobre nulidad de concubinato.

Magistrado ponente: M. en D. Jaime Castera Moreno.

No.91 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.92 ELIMINADO\_Nombre\_del\_de\_cujus en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.93 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.94 ELIMINADO\_Nombre\_del\_de\_cujus en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.95 ELIMINADO\_Nombre\_del\_de\_cujus en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.96 ELIMINADO\_Nombre\_del\_de\_cujus en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.97 ELIMINADO\_Nombre\_del\_de\_cujus en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.98 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.99 ELIMINADO\_Nombre\_del\_de\_cujus en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.100 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN  
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil: 349/2023-1

Expediente número: 39/2022

Actora: [No.158] ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2].

Demandada:

[No.159] ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3].

Juicio: Controversia Familiar  
sobre nulidad de concubinato.

Magistrado ponente: M. en D. Jaime Castera Moreno.

de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.101 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.102 ELIMINADO\_Nombre\_del\_de\_cujus en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.103 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.104 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

No.105 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.106 ELIMINADO\_Nombre\_del\_de\_cujus en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.107 ELIMINADO\_Nombre\_del\_de\_cujus en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.108 ELIMINADO\_el\_domicilio en 5 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.109 ELIMINADO\_Nombre\_del\_de\_cujus en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN  
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil: 349/2023-1

Expediente número: 39/2022

Actora: [No.158] ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2].

Demandada:

[No.159] ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3].

Juicio: Controversia Familiar  
sobre nulidad de concubinato.

Magistrado ponente: M. en D. Jaime Castera Moreno.

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.110 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.111 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.112 ELIMINADO\_Nombre\_del\_de\_cujus en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.113 ELIMINADO\_Nombre\_del\_de\_cujus en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.114 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.115 ELIMINADO\_el\_domicilio en 5 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.116 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.117 ELIMINADO\_Nombre\_del\_de\_cujus en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.118 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.119 ELIMINADO\_Nombre\_del\_de\_cujus en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN  
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil: 349/2023-1

Expediente número: 39/2022

Actora: [No.158] ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2].

Demandada:

[No.159] ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3].

Juicio: Controversia Familiar  
sobre nulidad de concubinato.

Magistrado ponente: M. en D. Jaime Castera Moreno.

A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.120 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.121 ELIMINADO\_Nombre\_del\_de\_cujus en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.122 ELIMINADO\_Nombre\_del\_de\_cujus en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.123 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

No.124 ELIMINADO\_Nombre\_del\_de\_cujus en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.125 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.126 ELIMINADO\_Nombre\_del\_de\_cujus en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.127 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.128 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN  
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil: 349/2023-1

Expediente número: 39/2022

Actora: [No.158] ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2].

Demandada:

[No.159] ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3].

Juicio: Controversia Familiar  
sobre nulidad de concubinato.

Magistrado ponente: M. en D. Jaime Castera Moreno.

con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.129 ELIMINADO\_el\_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.130 ELIMINADO\_Nombre\_del\_de\_cujus en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.131 ELIMINADO\_el\_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.132 ELIMINADO\_Nombre\_del\_de\_cujus en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.133 ELIMINADO\_el\_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.134 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.135 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.136 ELIMINADO\_Nombre\_del\_de\_cujus en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.137 ELIMINADO\_Nombre\_del\_de\_cujus en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN  
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil: 349/2023-1

Expediente número: 39/2022

Actora: [No.158] ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2].

Demandada:

[No.159] ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3].

Juicio: Controversia Familiar  
sobre nulidad de concubinato.

Magistrado ponente: M. en D. Jaime Castera Moreno.

No.138 ELIMINADO\_el\_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.139 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.140 ELIMINADO\_el\_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.141 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.142 ELIMINADO\_Nombre\_del\_de\_cujus en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.143 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.144 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.145 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.146 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.147 ELIMINADO\_Nombre\_del\_de\_cujus en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN  
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil: 349/2023-1

Expediente número: 39/2022

Actora: [No.158]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2].

Demandada:

[No.159]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3].

Juicio: Controversia Familiar  
sobre nulidad de concubinato.

Magistrado ponente: M. en D. Jaime Castera Moreno.

fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.148 ELIMINADO\_Nombre\_del\_de\_cujus en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.149 ELIMINADO\_Nombre\_del\_de\_cujus en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.150 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.151 ELIMINADO\_el\_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.152 ELIMINADO\_Nombre\_del\_de\_cujus en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.153 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.154 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.155 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.156 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN  
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil: 349/2023-1

Expediente número: 39/2022

Actora: [No.158]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2].

Demandada:

[No.159]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3].

Juicio: Controversia Familiar  
sobre nulidad de concubinato.

Magistrado ponente: M. en D. Jaime Castera Moreno.

No.157 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.158 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.159 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco